



Ayuntamiento de Jerez

Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2019, ha **APROBADO** el asunto urgente numero 21 del orden del día:

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.

Único: Aprobar el Convenio de Colaboración Policial a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL

En Jerez de la Frontera a *** de **** de 2019

REUNIDOS

De una parte D. [REDACTED] Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con C.I.F.: [REDACTED] Actúa por delegación de firma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015 (B.O.P. de Cádiz nº 323 de 19-11-15), una vez aprobado el presente convenio mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día ***** de **** de 2019.

De otra parte, D. [REDACTED] Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo con C.I.F.: [REDACTED]

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en los artículos 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED] .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Cuarto Teniente de Alcaldesa	FECHA	10/05/2019
[REDACTED]			

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía, en su Título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa y en aras de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren, por tanto, medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla no se puede cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local con Agentes procedentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Jerez de la Frontera (Cádiz) de Agentes, individualmente considerados, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), para que puedan actuar durante los días 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2019, con ocasión de la Romería de Ntra. Sra. del Rosario, que se celebra en el municipio en el primer lugar citado.

SEGUNDA: El Alcalde de El Cuervo (Sevilla) comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) a los Policías Locales que a continuación se determinan:

CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.P.
- OFICIAL-JEFE	[REDACTED]	N.I.P. 02/8013
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 03/8006
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 04/8010
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 05/8008
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 06/8012
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 07/8015
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 08/8014
- OFICIAL	[REDACTED]	N.I.P. 09/8011
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 10/8009
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 11/8007

TERCERA: Asimismo se adscribe al Agente de la Unidad Canina de la Policía Local de El Cuervo junto con los perros detectores para realizar las funciones policiales encomendadas.

CUARTA: Los Agentes relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde del Municipio donde actúen, sin perjuicio de lo

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Cuarto Teniente de Alcaldesa	FECHA	10/05/2019
[REDACTED]			

que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades previstas en el artículo 56 de la citada Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

QUINTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho con cargo al Ayuntamiento de El Cuervo.

SEXTA: El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación, con la antelación suficiente a su ejecución.

SÉPTIMA: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

OCTAVA: - El presente Convenio de Colaboración se rige por lo dispuesto en el mismo y, en todo aquello que no esté expresamente recogido, se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1, de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.”.

Lo que le comunico para su conocimiento, por lo que, en caso de que el acuerdo haya de ser trasladado a otro ente público o privado, o bien a persona interesada, habrá de solicitarse la oportuna certificación del acuerdo o, en su caso, notificación del mismo.

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Cuarto Teniente de Alcaldesa	FECHA	10/05/2019
[REDACTED]			